	POLITICAS	CÓDIGO:	GRS-POL-001
	CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	1 de 2

ALMAGRARIO S.A. se compromete a adherirse a los estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia contra la corrupción y el soborno con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.

La estrategia de la compañía para la lucha contra la corrupción y el soborno contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el manual del código de ética y conducta, el manual del sistema de autocontrol y gestión integral del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT/FPADM). Política SAGRILAFT/FPADM - Política contra el fraude, matriz de riesgo, directriz de gestión del riesgo y en el desarrollo de las buenas prácticas los reportes de operaciones inusuales y sospechosas - ROS.

Esta Política aplica a todos los asociados de negocio que de manera directa o indirecta se establezca una relación comercial/contractual con la Compañía, así mismo deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención de corrupción y soborno y del presente.

Esta Política se complementa y respalda en los términos del GRS-FOR-004 manual código de ética y conducta, y del GRS-FOR-005 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política para prevenir y detectar la corrupción y el soborno.

Los mecanismos empleados por **ALMAGRARIO S.A** para la implementación de la política contra la corrupción y el soborno incluye la política de transparencia en todas las actividades y consta de los siguientes elementos:

- Clasificación asociados de negocio
- Conocimiento de los asociados de negocio(Personas Jurídicas y/o Naturales)
- Validación de listas Restrictivas (vinculantes)
- Debida Diligencia.
- Publicación y socialización del GRS-MAN-004 Manual Código de Ética y Conducta
- Publicación, socialización y capacitación del GRS-MAN-005 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Sensibilización al personal en prácticas relacionadas contra la corrupción y el soborno

ALMAGRARIO S.A debe propender por dar cumplimiento a los valores y principios enmarcados en el GRS-MAN-004 Código de Ética y Conducta y GRS-FOR-005 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

En cumplimiento de todo lo anterior los trabajadores de ALMAGRARIO S.A. se obligan a dar cumplimiento a la presente política.


ALMAGRARIO S.A estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición de ALMAGRARIO S.A sobre el soborno incluye soborno comercial y transnacional , Quien por si o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de empresas, sociedad, asociaciones, fundaciones u organizaciones un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, para sociedades que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumplimiento a sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancía o en la prestación de servicios.

ALMAGRARIO S.A prohíbe las siguientes actividades relacionadas con el delito de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y los delitos de corrupción, soborno y fraude:

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la organización
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la organización
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la organización.

9

	POLITICAS	CÓDIGO:	GRS-POL-001
	CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	VERSIÓN:	03
		FECHA:	12/10/2023
		PÁGINA:	2 de 2

- Pagar un soborno a un tercero(privado o público) para obtener una ventaja legítima frente a la competencia comercial o personal
- Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza donde la lesión potencial o real puede ocurrir a una persona, su reputación o su propiedad(extorsión o coerción)
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o entidad para obtener un fin ilícito
- Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la organización.
- Entre otros que afecten de manera negativa a la organización

CONFLICTOS DE INTERÉS Debe tenerse presente que las regulaciones internas de los conflictos de interés están previstas en el manual código de ética y conducta en el numeral 6.8.3. **Conflictos de interés frente a vinculados económicos**, documentos independientes, aunque complementarias de esta política. La violación de las regulaciones internas de las normas de conflictos de interés puede llevar a la terminación del contrato.

Mecanismos internos de denuncia: En el manual de Código de ética y conducta se referencian las sanciones a las que haya lugar (Ver Numeral 6.8 Conflicto de Interés)

En caso de presentarse cualquier delito mencionado en el presente documento el trabajador deberá remitirse a al jefe Inmediato, al oficial de cumplimiento, al líder de seguridad o en última instancia al gerente general, quienes serán los encargados de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a presente política.

Igualmente, se ha implementado la línea ética con el objeto de servir como medio de denuncia para que los trabajadores o personal externo informen a la organización la ocurrencia de conductas irregulares.

La línea ética se encuentra relacionada en el documento GRS-MAN.005 Manual Programa de Transparencia y Ética Empresarial; Este manual se encuentra disponible en la página divulgada en la página web www.almagrario.com.

Todos los trabajadores de ALMAGRARIO S.A están obligados a denunciar o notificar cualquier actividad en la que se pueda incurrir en una falta grave o materialización de posibles delitos.

De acuerdo a lo anterior no existirán represalias contra los trabajadores que denuncien de buena fe actos potenciales o violación a las políticas establecidas por la organización, manual de código de Ética y conducta, manual SAGRILAFT/FPADM, Reglamento interno de trabajo.

Para constancia se firma el 12 de octubre de 2023 en la ciudad de Bogotá



CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.
Representante Legal